



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **1186** DEL 2005

Por la cual se asigna numeración a la empresa ETB S.A. ESP para el servicio de TPBCL en diez departamentos del país

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

26

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante oficio número 200531043 radicado en la CRT el día 30 de marzo de 2005, la **Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB- S.A. ESP** solicitó la asignación de 11,000 números para el servicio de TPBCL en las capitales de los Departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Huila, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Santander, Risaralda y Valle del Cauca, con el fin de atender la demanda proyectada para el primer año.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa **ETB S.A. ESP** en los Departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Huila, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Santander, Risaralda y Valle del Cauca.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 11,000 números a la empresa **ETB S.A. ESP** dentro del territorio nacional para el servicio de TPBCL, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) [N(S)N], y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

1.1 2000 números en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia así:

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): 4

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 2040000 al 2041999

1.2 1000 números en la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, así:

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): 5

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 3160000 al 3160999

1.3 1000 números en la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): 5

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 6429000 al 6429999

1.4 1000 números en la ciudad de Neiva, Departamento de Huila

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): 8

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 8680000 al 8680999

1.5 1000 números en la ciudad de Santa Marta, Departamento de Magdalena

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): 5

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 4369000 al 4369999

1.6 1000 números en la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta

74

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC):

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 6830000 al 6830999

1.7 1000 números en la ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): 8

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 5880000 al 5880999

1.8 1000 números en la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): 5

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 3470000 al 3470999

1.9 1000 números en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC):

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 6910000 al 6910999

1.10 1000 números en la ciudad de Cali, Departamento de Valle del Cauca

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): 2

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 3690000 al 3690999

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **ETB S.A. ESP** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C. a los **08 ABR 2005**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Díaz Granados Tribín
CATALINA DÍAZ-GRANADOS TRIBÍN
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200531043

CXB
CXB